

*[Signature]*

*[Signature]*

Alcalde  
Ilustre Ayuntamiento

*[Signature]*

Ilustre Ayuntamiento

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario,

= Número 45. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilustre Sr. Alcalde, Don Gabriel Masamora López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores miembros para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día cuatro de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,  
*[Signature]*

El Secretario,

= Número 46. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 4 de Diciembre de 1968.  
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y seis mi-





inter del día cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gabriel Ramona López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jurada Meléndez, Don Pablo Luis Galla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Jaime Ferra Jurada, Don Miguel Ángel Hauger Gull, Don Gabriel Ferrer Amador, Don Miguel Benat Jabor, Don José Ferras Montanya, Don Guillermo Oliver Jabor, el Interventor de Fondos, Don Agustín Gabillo Ferrández y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la siguiente propuesta:   
 Adoptivos de la ciudad, a favor de Don Juan Miró Felidad, oportuno expediente.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno. Al igual que un hogar se alegra con la presencia de seres queridos, las ciudades se honran cuando de por razón de los quehaceres, progreso y espíritu de sus ciudadanos - por acoger en su seno a quienes por su persona, su prestigio nacional e internacional, constituyen claros exponentes reconocidos de un aspecto de los valores humanos en sus diferentes facetas; las ciencias, las bellas artes, la política, religión o, simplemente, por su humanidad. Estas personalidades, por su dimensión y proyección, exceden a todo intento de circunscribirlas a una unidad de convivencia determinada, son, en realidad, sino por una naturaleza o nacionalidad, ni por su proyección, mundiales. Cuando una ciudad es elegida por uno de esos pocos privilegiados para hacer de ella su residencia personal y centro de su quehacer profesional, automática e indixutiblemente, aquella aumenta su prestigio, y su nombre al ligarse al de la personalidad en cuestión, se incorpora a su obra. La circunstancia fáctica de la residencia, unida a la de convertir una ciudad en centro de trabajo, de la que irradian cotidianamente los haces luminosos de la obra de esos privi-



legiados, constituyen hechos de por sí importantes y que bien quisieran para sí otras ciudades de la geografía mundial, por todo cuanto su concurrencia supone. Fue cuando, a mayor abundamiento, puede determinarse un arraigo familiar de tal relevante personalidad con la ciudad elegida para su residencia, es indudable que al finis argumento de la concurrencia se une, a la hora de la elección residencial, algo sentimental, una cierta nostalgia, un palpitar en el interior de la persona que le vincula a la tierra que conoció la vida de sus mayores, conoce la de quienes compartieron su vida y la de quienes llevan su mismo nombre, integrados en más jóvenes generaciones. De todo lo dicho, fácil será deducir el reconocimiento que la ciudad en cuestión debe a tan repetida personalidad, ya que si aquella recibe mayor nombre y relieve por la presencia de éste, justo es que, a la vista de las circunstancias apuntadas, la ciudad brinde a quien, con su presencia, coadyuvó a su mayor dimensión internacional. = El 30 de abril de 1893 nace Juan Miró Ferrá, hijo de Miguel Miró Adrovi y de Dolores Ferrá Orsini, hija de un gran abogado de nuestra ciudad. = Así, desde su primer latido, el infante recibe en su corazón la sangre mallorquina y palmesana de su madre. = Esa sangre le vinculará desde el primer momento a nuestra ciudad. = En su María de Montserrat, en el principado, preside uno de sus salones un cuadro al óleo de su abuelo materno, Jori Ferrá, personaje importante en la vida de Juan Miró y del que guarda un vago, respetuoso y cariñoso recuerdo. = El joven Miró admiraba las historias de su abuelo mallorquín, del que cuenta era de "gran estatura y fuerte como un toro", quien estaba dotado de una aguda inteligencia natural y que casó con Josefa Orsini. Rememora las historias de los viajes de su abuelo, que recorrió toda Europa, que le contaba su abuela cuando tras el fallecimiento de Jori Ferrá, Juan Miró pasa sus vacaciones en Felma en casa de sus mayores, maravillándose y entusiasmado mandándole los viajes que a tal objeto debía hacer en barco a través del intenso azul del mar. = La belleza de la tierra y el mar ma-





Ver quin influen en su afición pictórica, y así la primera obra  
digna de dibujo al natural lo realiza en nuestra ciudad, en  
1.905. = Fue su arraigo palmerano habiéndose criado y desarrollado  
también. = El 12 de octubre de 1929, Juan Miró contrae matrimonio  
con Fina Juncosa, prima suya. = Este hecho  
demuestra su constante e ininterumpida conexión con su rama  
familiar mallorquina. = constantemente, y durante largos perio-  
dos, Juan Miró y su familia retornan a su hogar y familia  
mallorquina, culminando cuando en 1956 deja definitivamente  
su estudio barcelonés para trasladar el centro de su  
trabajo al igual que su vida familiar a nuestra ciudad, don-  
de el arquitecto José Luis Sert le proyecta un gran taller de  
concepción moderna. = En Cala Major, desde su pequeño  
gran mundo de "Son Albines" con el mar balear y las tierras  
mallorquinas como límites vitales, el gran artista sigue a-  
sombando el mundo con gran sensibilidad para los col-  
res, con sus ágiles manos para modelar el barro, con su gran  
dominio y percepción del lenguaje de la materia. = Pinturas,  
cerámicas, murales, litografías, grabados, decorados y figuri-  
vas de obras teatrales y de ballet, dibujos, "collages"..... ex-  
presiones del simple dominio del genio creador de Juan Mi-  
ró, se conciben y se plasman en esplendorosa realidad des-  
de la caliente tierra mallorquina. = Obras inmortales que,  
a su vez inmortalizan para tan bellas artes, el nombre de la  
tierra de su nacimiento. = Y, finalmente, Juan Miró se proyec-  
ta en su faceta palmerana hacia un futuro, proyección que  
recoge sus nietos, mandos al igual que su abuelo mater-  
no, bajo el luminoso cielo de Mallorca. = De la figura de  
Juan Miró ¿que podemos decir?, amplias y profundas  
biografías, estudios de su obra, catálogos.... editadas en to-  
do el mundo y en todos los idiomas, realizadas por expertos  
en la materia la recogen fiel y cumplidamente, y las que,  
como profanos no podemos mejorar y las hacemos valedoras  
de esta causa. = De su obra y del reconocimiento mundial  
a la misma, también callaremos por no alargarnos sobre  
un tema de tan común conocimiento. = Los murales de la...



UNESCO, el Gran Premio del Grabado de la Biennial de Venecia, el Gran Premio Internacional de la Fundación Guggenheim, el gran mural de la Universidad de Harvard, etc. etc., son una mínima expresión de su gran obra. - Sus exposiciones en los cuatro puntos cardinales de la geografía terráquea, las elocuentes frases de las grandes figuras internacionales, las más diversas artes y ciencias..... Un patrimonio, en resumen, realmente gigantesco en testimonio de la gran personalidad de Juan Miró. - Fácil será deducir la profunda satisfacción que la ciudad de Palma de Mallorca siente al contar entre sus ciudadanos con la presencia de tan gran personalidad, a la vista de lo expuesto. - Pero aún podemos decir más, aunque en este caso tomemos un punto de vista equitativo. - Palma, Mallorca y las Baleares, por entero, constituyen una amplia polirregión turística, pionera de este fenómeno económico social y cultural del siglo que no ha dejado de vivir. - Del mantenimiento e incremento de la corriente turística depende en gran manera nuestra economía y desarrollo. - Lo que es más, la promoción del nombre de Baleares, Mallorca y Palma es vital para nosotros. - Pues bien, no hay duda acerca de que la presencia de Juan Miró, su residencia y su vinculación de antaño con Mallorca y nuestra ciudad, ha sido poderoso elemento promotor en el sentido precitado. - Baste para ello, como botón de muestra, de lo que al pasar, estas palabras de Juan Ferruch, traducidas a varios idiomas, en su obra acerca de Juan Miró: "Mallorca es, sin embargo, más luminosa y abierta, azulada permanentemente por el azul del mar, y su luz está tamizada por un oro dimelto, como fundido en el aire." - Una bella frase que escribió Ferruch al dictado del hecho de la vinculación de Miró con nuestra ciudad de Palma. - Por todo ello y coincidiendo este año con los treinta de la residencia en Palma de Juan Miró Ferruch, y con los 75 de mi existencia, dándose la circunstancia de que nos encontramos dentro del "Año Miró" en el transcurso del cual tendrán lugar innumerables actos de homenaje a tan grande personalidad de las artes, a lo largo y ancho de la





geografía euro-americanas, esta Alhaldía coniente del resarcimiento que la Ciudad debe a Juan Miró, reconociendo el sentir de los distintos estamentos ciudadanos, el expreso deseo de la Sociedad Fomento del Turismo de Mallorca, deva la presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que, si a bien lo tiene se sirva. = Acordar. = Que, concurriendo las circunstancias que determina el vigésimo Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, en su capítulo III, para la declaración de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Palma de Mallorca, en la persona de Don Juan Miró Ferrá. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime pertinente. = Palma, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. = El Alcalde, Gabriel Alzamora. = Publicado."

El Hno. Sr. Alcalde manifiesta que se honra en presentar a la aprobación del Pleno la propuesta que lee.

continúa diciendo que tiene el alto honor de solicitar al Ayuntamiento recaiga acuerdo aceptando la Moción, si lo cree oportuno.

Se acuerda aprobar la Moción transcrita, debiéndose iniciar el oportuno expediente.

Se acuerda alterar el Orden del Día, pasándose a discusión el asunto señalado en el mismo, con el número cuatro.

4.

Alto requerido se da cuenta del dictamen que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

propuesta relativa "Acuerda. = 1º. De acuerdo con el apartado 3º del art. 37 del Reglamento de Contratación se declare la excepción de subasta, para proceder a concurso subasta, para las condiciones especiales que vienen señaladas en el Pliego de condiciones técnicas. = 2º. Licitación a concurso subasta la realización somera de la calle Heroes de Manacor en sus cruces con las calles Juan Alcover, Duquesa de la Victoria y Reyes Católicos. = 3º. Se aprueben los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas administrativas (art. 121 de la Ley de Régimen Local). = 4º. Aprobar el importe total del Proyecto de construcción por la cantidad de 1.149.299'58 Ptas. siendo el importe a contratar de 1.073.675'50 Ptas. para la ejecución material y beneficios indirectos, ascendiendo los honorarios a facultativos a la suma de 66.287'78 Ptas. y los gastos de promoción de los mismos a



9.336'58 Ftas. = 5º.- Que se realice con cargo al cap. II, Art. Vº, con-  
cepto 30, Partida 166 del vigente Presupuesto, siendo el tipo de li-  
citación en baja de 1.073.675'50 Ftas. = 6º.- Que se sigan los trámi-  
tes reglamentarios correspondientes. = El Excmo. Ayuntamiento de-  
berá no obstante acordar lo que estime más pertinente. = Talma, a  
25 de noviembre 1968. = El Comisario de Alcalde, Presidente de la  
Comisión de Circulación y Transportes, Miguel Ángel Hau-  
ga. - Publicad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a  
continuación:

5.  
Se acuerda solicitar  
la creación de cuatro  
unidades, en Grupo  
Mixto "San Español".

"Acuerda. = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta  
Municipal de Ensa. Primaria de fecha 28 de noviembre último,  
interesando la creación de cuatro unidades: dos de niños y dos  
de niñas en la Escuela Graduada Mixta de "San Español".  
Mediante dicha creación la actual Escuela quedaría convertida  
en un Colegio Nacional con diez y nueve unidades: nueve de  
niños, siete de niñas, dos de párvulos y una de maternales,  
con la dirección sin cargo a su cargo. = Solicitar de la Direc-  
ción General de Ensa. Primaria la creación de las nuevas uni-  
dades en cuestión, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento  
a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias pa-  
ra la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y lim-  
pieza de los mismos. = Solicitar igualmente de la Dirección Ge-  
neral de Ensa. Primaria la dotación del mobiliario y mate-  
rial pedagógico de las nuevas unidades, de conformidad con  
lo preceptuado en el art. 8º de la vigente Ley de Constituciones  
Escolares. = Talma 2 Dho. de 1968. = El Presidente, Gabriel Tous." -  
El Sr. Tous explica que en este Grupo se están realizando obras  
cuyo plazo de duración terminará dentro de unos dos meses y, en  
este momento, se solicita la creación de cuatro unidades, el ob-  
jeto de que en el momento de finalizarse las obras ya puedan  
entrar en funcionamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el Salón el Sr. Colomés.

6.  
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se indica a





Se acuerda aprobar continuación:

inicialmente el Estu- "Acuerda: - 1º- Aprobar inicialmente el "Estudio sobre las necesidades  
dio sobre necesidad en la Enseñanza Primaria y Plan General de construcciones escolares",  
de los cordones de En- que se adjunta, estableciendo la construcción dentro del término mu-  
ñanza Primaria nicipal, de 162 nuevas aulas y 45 viviendas para Maestros, en el plazo  
y Plan General de con- de tres años, las cuales permitirán la dotación de 6.480 nuevas pla-  
tificaciones escolares. ras de Enseñanza Primaria. - 2º- Someter dicho estudio y Plan Ge-  
neral a la Dirección General de Enseñanza Primaria, recabando permanentemente a la aprobación de los proyectos el informe preceptivo de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. - 3º- Que el presente Plan General, caso de que merezca la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento, pase a la Comisión de Hacienda para que a la vista de su valoración económica, se estudie conjuntamente con la Comisión de Cultura el sistema de financiación más adecuado, teniendo en cuenta que inicialmente se cifra en un importe global de 142.251.321'77 ptas. de las que 59.529.096'77 ptas. se estiman de aportación municipal; y el resto o sea la cantidad de 82.722.225' - ptas. de subvención estatal. - Debe tenerse en cuenta que los proyectos de edificaciones escolares ya inicialmente aprobados y que figuran en el Plan, han implicado la reserva con cargo al Captº 6º, Artº 8º, Concepto 1º, Partida 334 del Presupuesto de Gastos de 1.967 (Hoy Remesas) de 1.384.196'01 pta. y con cargo al Captº 6º, Artº 8º, Concepto 1º, Partida 334 del vigente Presupuesto de Gastos, de 6.513.206'65 ptas.; habiéndose calculado la aportación estatal a dichos proyectos en la cantidad de 14.908.617'17 ptas. - Dicha reserva disminuye en parte el esfuerzo económico a realizar conjuntamente por este Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia. - Falta 2 Diche. de 1.968. - El Presidente, - Gabriel Com."

El Hmo. Sr. Alcalde, dice que tiene una verdadera satisfacción por el hecho de que la Comisión de Cultura haya dado una a este estudio referente al problema escolar, dado que si se aprueba, quedarán cubiertas las necesidades por un tiempo de 4,5 ó 6 años. Todos los concejales, seguramente tienen en su poder este magnífico estudio y celebraría que la Corporación lo aprobara, para, luego someterlo al Ministerio correspondiente. No



hace muchas horas, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, decía que antes de pedir resolver el problema de la enseñanza superior, debería estar resuelto el de la enseñanza primaria. No le he podido decir que el Ayuntamiento de Palma lo daba por resuelto, debido a que aún no estaba aprobado. Según mi opinión particular, es totalmente favorable y oportuna la ocasión, adelantándose al acuerdo, para expresar la felicitación más efusiva a la Comisión de Cultura, por este magnífico trabajo, tanto en la forma como en el fondo, con aportación de numerosos datos, y, de acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza, parece se soluciona la falta de sitios escolares.

El Sr. Couss dice: Hoy, la Comisión de Cultura, tiene el honor de someter al Pleno, el estudio sobre las necesidades de enseñanza primaria y Plan General de Construcciones Escolares, y lo hace con mayor placer por estimar que su aprobación nos lleva a resolver el importante problema escolar, que este Ayuntamiento tenía planteado, objetivo suscitado por todos y cada uno de los miembros de la Corporación. Segundo, la existencia de locales inadecuados y tercero: el aumento constante de la población escolar.

Sin perjuicio de estudiar detenidamente la planificación de conjuntos, ya, en el transcurso de estos dos años, el Pleno Municipal, ha aprobado los siguientes proyectos: San Ferris, 24 unidades, 960 escolares; Génova, 3 unidades, 320 escolares; ampliación Arenas, 6 unidades, 240 escolares; Rafal, 4 unidades, 160 escolares. Se han encargado los proyectos de: San Gellon, 10 unidades, 400 puestos escolares; ampliación Santa Trabel, 6 unidades, 240 puestos escolares; Ferrut, 3 unidades, 320 puestos escolares; San Sordina, 3 unidades, 320 puestos escolares; Establinents, 3 unidades, 320 puestos escolares; y ampliación San Joan, 4 unidades, 160 puestos escolares, dando un total de 86 unidades y 3.440 puestos escolares, cuyas construcciones figuran en el Plan General que hoy se presenta.

Al conocer el déficit por distritos y zonas de puestos escolares, de número de puestos actualmente ocupados en locales in-





deuados y el aumento constante de la población, trasamos las características del plan. Ha sido labor ardua porque la Comisión entendió que debía imponer el criterio de austeridad para conseguir la mayor eficacia, con el mínimo gasto.

El déficit actual es de 3.273 puestos escolares y teniendo en cuenta que precisamos sustituir 805 ubicados en edificios de muy deficientes condiciones pedagógicas, podemos cifrarlo en 4.078 puestos.

En cuanto al estudio de previsiones, hasta 1972, se ha calculado un aumento de 7.764 niños, lo que para dicha fecha daría una necesidad de 11.242.

El Plan no alcanza a los 11.242, sino, tan sólo, a 6.480, porque se ha previsto que la enseñanza privada siga colaborando, por lo menos, con la misma proporción.

Desde de cada zona ha procurado aprovecharse, en lo posible, los solares de propiedad municipal, destinados a tal fin, y los edificios escolares que permiten una ampliación; así, en dicho plan, de las 21 construcciones, figuran 10 que se proyectan en terrenos de propiedad municipal reservados para escuelas; cinco ampliaciones de actuales que por y solamente seis en terrenos que han de adquirirse.

En cuanto a viviendas para maestros, teniendo en cuenta el porcentaje de subvenciones por el Ministerio de Educación y Ciencia, se han proyectado 45, precisamente, en los barrios y suburbios externos. Destaca la característica abierta del plan, porque, intencionadamente, se ha dejado una zona con necesidades escolares sin ninguna planificación, por nuestra parte; es la zona comprendida entre la Plaza de Eros y la Indioteria. Ello es debido a bien notorias y auténticas esperanzas de que va a constituirse un Instituto de Formación Cívica y de Enseñanza, el cual tiene previsto, de forma inmediata, la construcción de un complejo docente, en terrenos próximos al Feligoso de La Victoria, estimándose pendiente demorar toda propuesta por parte de esta Comisión de Cultura, hasta conocer el alcance de su realización.

Capítulo aparte, es el aspecto económico. Según el presupuesto suscrito por los Ayuntamientos municipal y escolar, que destaca una posible variación de un diez por ciento, la valoración es la que



aparece en el Plan. Por parte del Ayuntamiento se hallan ya reservados 8.397.402'66 pesetas, que corresponden a proyectos aprobados por el Pleno y, en su consecuencia, dicha reserva disminuye en parte el esfuerzo económico del Ayuntamiento, que no alcanza los 59.539.096'77 pesetas, entre solares, edificaciones y viviendas, sino que la cantidad global, queda reducida a 51.131.694'11 pesetas, cifra que, entendemos, no puede gravar el presupuesto ordinario más que en una parte y ello justificado plenamente, si tenemos en cuenta que no vamos a resolver el problema de un ejercicio, sino que arrastra de anteriores y se ha previsto los recursos, inmediatos, los justos, para la realización de estas nuevas construcciones.

Si el Plan merece la aprobación, del Pleno, va a someterse al mismo fin, a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El Sr. Sureda, entiende que en las cifras de aportación municipal y intervención estatal, parece hay error, obedeciendo, tal vez, a defectos de transcripción.

El Sr. Caus, contesta diciendo que debido a la premura de tiempo, es posible la existencia de error numérico y se rectificará, en caso positivo.

El Sr. Fiol pregunta si la felicitación señalada por el Sr. Alcalde, a la Comisión de Cultura, es de tipo personal o en nombre de todos, pues si es personal, desea nombrarse a ella.

El Sr. Alcalde, dice, que personalmente encargó el trabajo a la Comisión de Cultura, suplicando rapidez (cumplimentando el encargo en la forma interesada), presentando un trabajo mucho más amplio de lo que parecía iba a ser.

El Sr. Fiol, dice que se adhiere a la felicitación.

El Sr. Sureda, dice que la adhesión es de todos.

El Sr. Caus, dice que esta mañana, al revisar el plan, ha encontrado algunos errores, que se rectificarán.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, dada la rapidez con que se ha realizado el trabajo, debido a que se deseaba aprovechar un viaje a Madrid, pueden haberse cometido errores de transcripción, que se rectificarán, pues el Ministerio de Educación





y licencia, ha dicho que no puede recibir a la comisión en la fecha prevista, sino dentro de unos 10 ó 12 días.

El Sr. Llauger, expresa la satisfacción que proporciona a todos el estudio presentado y desea formular una pregunta, dada que el Plan cita la construcción de 162 aulas que imponen 6.480 puestos escolares, o sea 40 puestos por aula y hay referencias que ha de ser a base de 30 puestos.

El Sr. Tous, contesta diciendo que la legislación tiende a que por cada 30 alumnos, haya un maestro, pero el Ministerio de Educación y Ciencia, no autoriza ningún plan cuando las aulas no sean capaces para 40 unidades. Estas cifras son teóricas, por ignorarse cual será la actividad privada y, así, el número de 40, se puede ir reduciendo a 35 ó 30, según los casos.

El Sr. Llauger, pregunta si es condición imperativa los 30 puestos.

El Sr. Tous, contesta en forma negativa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y, al propio tiempo, felicitar a la Comisión de Cultura, conforme se ha indicado.

El Sr. Tous, da las gracias por la prueba de confianza mostrada hacia la Comisión de Cultura y por la felicitación acordada. No sería justo si no expresara la satisfacción por el trabajo realizado por todo el Negociado y, especialmente, por el Oficial de Cultura Don Román Tena Romo. En nombre de la Comisión, solicita una felicitación para Don Román Tena, por creer ser merecedor a ella.

El Sr. Alcalde, dice que se acepta la sugerencia y que agradecerá a la Junta que recogiera esta petición.

Así se acuerda.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta e con-

7.  
Se acuerda darse por autorada auto-  
ricación ministe-  
rial para cesión al  
Estado, gratuita-  
mente, por 50 años,  
del Palacio Esgares, con  
destrucción a manos de

terminación:  
"Ministerio de la Gobernación: Admón. Local.- Sec. 2.ª.-" Considerando que el Ayuntamiento pretende realizar una actividad de su competencia incluida en el art.º 101 de la Ley de Régimen Local, pero que debiendo atenerse al plazo máximo de duración de los contratos que señala en 50 años el art.º 10 del Decreto de 9 de enero de 1953, deberá incluir en el convenio a concluir con el Estado dicha estipulación de término, en cuyas condiciones



Mallorca.

resulta procedente otorgar la autorización solicitada por la corporación. - En virtud de cuanto antecede, este Ministerio ha Resuelto autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para ceder, por 50 años y gratuitamente, al Estado el Palacio Ezequiel, con destino a la instalación del que se denominará Museo de Mallorca. - Lo que comunico a V. G. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. G. - Madrid 23 Nov. 1968. - F. O. - (firma ilegible)."

Se acuerda darse por enterada.

3.

Se acuerda dar cuenta de la propuesta que se insurge a continuación:

Se acuerda que de ser be la Mesa para ser disueltos en el próximo Pleno de día 10 de los corrientes.

"Acuerda: 1º. Aprobar la parcelación de tipo rústico en la finca Ca'n Mayol de este término municipal, fijando la parcela mínima en 0'20 hectáreas y solicitada por Don Salvador Viñals Mercadal. - 2º. La conservación y mantenimiento de los viñedos, servicios e instalaciones correrá exclusivamente a cargo de los futuros adquirentes de parcelas, condición que deberá figurar en las escrituras de compra-venta y en las inscripciones en el Registro de la Propiedad, así como igualmente la indivisibilidad de las parcelas resultantes. - 3º. La edificabilidad de las parcelas resultantes será la de suelo rústico, o sea 0'2 metros cúbicos por metro cuadrado de terreno, y las edificaciones se ajustarán a lo previsto en el art. 69 de la vigente Ley del Suelo, debiendo además retirarse un mínimo de tres metros de los linderos. - 4º. El camino de Ca'n Mayol tiene prevista una anchura de veinte y ocho metros en el Plan General vigente, en consecuencia, las alineaciones de las parcelas que dan frente se situarán a catorce metros del eje actual del mencionado camino. - Este es el parecer de la Comisión informante, y lo que no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 23 de noviembre de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol Rubiada."

A continuación, el Sr. Fiera, dice: siento mucho tener que discrepar con el dictamen que ha sometido a nuestra consideración mi buen amigo Sr. Fiol, pero al hacerlo es porque es mi obligación llamaros la atención en una serie de puntos.



tanías que he obrado en el expediente y que la primera vez que estuve en la Comisión ya fuere de manifiesto, pero en vez de aclararse un punto de vista, ahora lo veo más oscuro que antes, por las razones que a continuación voy a dar.

Vamos a mirar la cuestión en dos fases. La primera es desde la silla de un departamento de Obras y Viviendas y considero que es realmente triste que habiendo situado un Departamento en repetidas ocasiones denunciando una posible urbanización en los terrenos de Ca'n Mayol, y habiendo comunicado, como se verá más adelante, a Urbanismo, semejantes extremos, me vea ahora que aparece en el Orden del Día, para ser puesta a vuestra consideración una parcelación de tipo rústico, con unos solares mínimos de 2.000 m<sup>2</sup>, por considerarlo de regadío, amparado incluso por un plan que el más lejo ve que aquello no tiende a otra cosa que a una urbanización. Pero... de estas urbanizaciones, que traen amarguras y misabores a muchas familias humildes que compraron aquellos terrenos pensando en lo que vieron, que no era otra cosa que calles asfaltadas y que aquello el promotor llama caminos, disfras que sería capaz de confundir al más experto en la materia, de lo mal no es difícil ver que aquellas personas al hacer aquella compra se hagan convencidos de que han comprado un solar más barato y más grande que los demás; luego vienen las dificultades ya que en estos terrenos estaría permitido en cualquier clase de edificación, siempre y cuando se respeten las normas establecidas por la Ley del Suelo, al decir esto quiero decir que se puede hacer una simple cochera y que luego, aquello, vaya degenerando en un chaletismo impuesto por la propia administración y Ley del Suelo, toda vez que aquellas edificaciones que no tiendan a ser de carácter rústico no pueden ser autorizadas por la Comisión que me honro en presidir y, en consecuencia, aprobadas por el Ayuntamiento.

Por otra parte, existe el peligro que puedan hacerse industrias o almacenes, como más adelante se verá.

Y pregunto: ¿no parece razonable que al lado de los Polígonos Industriales, veamos estos espectáculos?



¿Dónde está el informe de los Servicios Técnicos cuando denuncia al departamento de Urbanismo, semejantes irregularidades? y ¿dónde está el informe del Litrado en el que se dice la legalidad de esa re parcelación? ¿Me pueden decir, en qué consiste pues una urbanización?

Yo os lo diré; consiste en tener que dejar muchos metros de metros para espacios verdes, a la ciudad. Consiste en tener que dejar espacios suficientes para escuelas. Consiste en tener que poner a disposición los terrenos para construir una iglesia. Consiste en tener que colocar alumbrado y alcantarillado. Consiste en tener que dotar de unos servicios de supermercados, cines, estafeta de correos y todos los demás. Consiste, señores, en que la gente viva en las normas dictadas por el Gobierno.

Ahora bien; si el urbanizador tiene que cumplir todos estos requisitos, no hay duda de que es preferible, cien mil veces más, prescindir de todos estos y aquellos metros de escuelas, de parques y jardines, de supermercados, cines y todo lo demás, incluyendo alcantarillado, luz, y otros servicios públicos, para poder vivir en comunidad, se convierte en una cosa de carácter privado que no puede dar lugar a otra cosa que a los disgustos, inconformaciones y sus derivados, que perderían su lugar en el caso que nos ocupa.

Fero luego..... quien tiene que resolver los problemas que perderían surgir, no es otro que el Ayuntamiento y quien tiene que pagar, es la ciudad. Esto, señores, no es más que un caballo de Troya, que, luego, desde su interior, no me cabe ninguna duda, saldrían todas aquellas urbanizaciones que están paralizadas por estar fuera del Plan General y, así, poco a poco, se convertirían en parcelas y unidades de ellas en chabolas.

Ahora comentaré el aspecto desde el punto de vista de tramitación del expediente.

En fecha 22 de abril de 1967, el Servicio de Inspección de Obras Municipales y Obras Particulares, levanta Acta de constancia de una explanación de terrenos que realiza Don Salvador Viñals Mercadal, en el camino de S<sup>a</sup> Indistenia (C/ra Mayor), de





este término municipal, para realizar una nueva urbanización. En 13-5-67, el Sr. Viriato Mercadal, presenta instancia en la que solicita construir unos caminos asfaltados, conforme se indica en los planos que se acompañan, y, a su vez, proceder a una parcelación de tipo rústico, con parcelas superiores a 3.000 m<sup>2</sup> por tratarse de terrenos de regadío.

La Jefatura Agronómica de Baleares, informa, en 16-4-68, que la unidad mínima de cultivo en el término de Palma, es de 150 Has. para terrenos de secano y de 0'20 Has. para terrenos de regadío y que los terrenos de la finca denominada Ca'n Mayol, pueden ser considerados regadío.

La propia Jefatura Agronómica de Baleares, en 7-11-68, informa: 1.º La expresión "pueden considerarse de regadío", tiene un sentido afirmativo. Los terrenos indicados, en dicho, son de regadío. - 2.º Sin embargo, no se convoca con la frase "son de regadío", por no estar cultivados en la época de realizar el informe, debido al hecho de tener proyectado destinárselos a urbanización.

Efectivamente, basta una sencilla observación, del plano presentado, por el más profano en la materia, para deducir, claramente, que la obra, la cual se pretende realizar, no es, ni mucho menos, una parcelación de tipo rústico, como la denomina el solicitante, y que no son tampoco "caminos", los viales trazados en dicho plano.

Partiendo del principio, pues, de que las cosas son como son y no lo que se denominan, llegamos necesariamente, a la conclusión de que la obra pretendida es una parcelación urbanística en suelo rústico, con una apertura de calles con una configuración muchas de ellas (fondo de saco), propias de suelo urbano.

El art.º 79 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 19-5-56, dice, en su apartado 1.º - No se podrá efectuar ninguna parcelación urbanística sin que previamente haya sido aprobado un Plan Focal de Ordenación, del sector correspondiente, o, si no existiera, aprobado, un Plan General, o, si no existiera, simultáneamente, éste, el Plan General y el proyec-



to de parcelación, con arreglo al título primero de esta Ley." Por otra parte, tenemos que la parcelación de terrenos de regadío hasta un mínimo de 3.000 m<sup>2</sup> es inadmisibles sólo, conforme se deduce claramente de los informes de la Jefatura Agronómica de Baleares, cuando el destino de las parcelas resultantes sea el del cultivo de las mismas por el sistema de regadío y, en ninguna forma, cuando su finalidad sea la de su urbanización y ulterior edificación, aun en el supuesto de que ésta, lo sea en el volumen fijado en la citada Ley para el municipio.

La aprobación de lo solicitado por el Sr. Vinals Mercader, - constituiría, pues, infracción a lo establecido en los artículos 19 y 69-4º-2, de la Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana de 12-5-56 y de las disposiciones del Ministerio de Agricultura.

Termino diciendo que desearía conocer lo que realmente es esta urbanización, pues hay construcciones estorbos de unos 300 m<sup>2</sup> que viene a constituir almacenes de materiales y demuestran que hay seis o siete alturas levantadas por los celadores, sobre obras que no tienen el permiso municipal, por lo que solicita vuelva a la Comisión, para ser reconsiderada y que emita informe el Sr. D. Llorens de este Ayuntamiento.

El Sr. Sol contesta que por tratarse de una parcelación rústica, entienda que ni siquiera hacía falta defender el dictamen. A una Comisión asistió el Sr. Píera y por existir dudas respecto a que si la parcela mínima de cultivo era la que se interesaba, se acordó solicitar informe de la Jefatura Agronómica, y, a indicación del Sr. Píera, debía comprenderse construcción sobre el que estaba en el expediente. Contestando la Jefatura Agronómica que era regadío de derechos. La parcela mínima cultivable para Baleares, en regadío, es de 0'3 Ha. y en el expediente se habla de parcelas de cultivo de dos mil metros cuadrados, no de otra cosa. Cualquiera propietario de una finca rústica, que, de derechos, sea regadío, puede acudir al Notario y hacer parcelas de 3.000 m<sup>2</sup> por que lo autoriza la Ley. Ahora bien, si los señores que ad-





quince parcelas quieren edificar, está previsto en la Ley del Suelo, en razón de un metro cúbico por cada cinco metros cuadrados de superficie, por ello el problema planteado no es un asunto en orden a la edificación, preocupación del Sr. Riera, pues deberán ajustarse al volumen que autoriza la Ley para el suelo rústico, no podrá ser edificación urbana. En orden a los caminos, este señor no tiene necesidad de acudir al Ayuntamiento para hacer parcelación rústica y ni dota de caminos, tanto mejor, pues todas las fincas rústicas de España constituirían satisfacción si contaran con accesos adecuados. La tramitación del expediente es legal por cuanto la Secretaría General no ha puesto ningún obstáculo. No puede pensar en imágenes futuras, pues malgusa cosa que pueda surgir en orden a la construcción el Alcalde dispone de las ramificaciones pertinentes. En el dictamen se insiste, aunque no sea necesario, en la indivisibilidad de estas parcelas y de que la conservación de los caminos, es a cargo de la propiedad de los mismos; no se habla de una urbanización, sino de una parcelación rústica, con las unidades que permite la Ley. (Entran el Sr. Ferris y la Sra. Lluis). En orden a la estética de la ciudad, las parcelas pequeñas de un propietario están bien cultivadas.

En el dictamen se recalca que la conservación de los caminos, así como su aspecto de indivisibilidad, ha de inscribirse en el Registro. Se habla de una parcelación rústica y este señor tiene derecho a dividir un finca en parcelas, vendulas e inscribirlas en el Registro, tanto más si resulta tener unos accesos en condiciones.

El Sr. Riera, interera que se lea el informe de la Jefatura Agraria y, además, según la Ley del Suelo, se puede edificar un m<sup>3</sup> por cada cinco metros cuadrados y desea preguntar, el parque se ponen 2 m<sup>3</sup>. Los planos presentados parecen el de una urbanización y por tener un Sotado Ibrosa, desea que informe sobre el expediente, no pide que se denique, sino que vuelva a la Comisión para ser reconsiderado.

El Sr. Alcalde, dice que se debe entrar en un periodo de modernización y, ésta, es: que en las Comisiones se discutan a fondo los casos para presentarlo después al Pleno y este caso concreto ha-



sido estudiado y debatido, sin embargo, en este momento se presen-  
tan enjuagues que debían haber sido analizados por la Comisión.  
El Sr. Fiol, dice que ha sido estudiado en dos comisiones, asis-  
tiendo a la primera el Sr. Piera. En aquella comisión, se acor-  
dó que se conmutara mal era la calificación jurídica de la finca  
y, como consecuencia de esta petición, se dispo que de derecho  
era de regadío, y en la última comisión, a la que no asistió  
el Sr. Piera, se acordó la propuesta que hoy se trae al Pleno.  
El Sr. Piera interviene que se dé lectura al informe de la Jefe-  
tura Agronómica.

El Sr. Alcalde, dice, en aclaración a lo que se ha manifes-  
tado anteriormente, que se podía adelantarse mucho tiempo  
en las discusiones, pues se da el caso que si se presenta un pro-  
blema de esta clase, los concejales que no han asistido a la  
Comisión, por las necesidades que fueren, no conocen el pro-  
blema, por tanto, no están en condiciones para discutirlo a fon-  
do; cosa distinta es cuando no hay otra solución.

Se lee el informe de la Jefatura Agronómica, solicitado por  
el Sr. Piera.

El Sr. Sureda, dice que, con todos los respetos para el Sr. In-  
geniero del Servicio Agronómico, dice, no ser quien dicho  
Servicio para manifestar si se piensa hacer una urbaniza-  
ción.

Se le ha pedido un informe concreto y debía haber in-  
formado respecto a la petición, sin apreciaciones, dado que  
no le consta y no pertenece a Urbanismo ni al Ayuntamiento.

El Sr. Sais, pide que se lea el informe a que hace referencia, el  
que se ha leído.

Se procede a dar lectura al primer informe.

El Sr. Fiol, dice que se ha consultado si es de regadío o secano  
y contesta diciendo que puede ser considerado como regadío, en  
sentido afirmativo y añade que de derecho es regadío. Al di-  
cente no le importan las consecuencias; se contempla la solici-  
tud de un ciudadano, que pide una parcelación conforme a  
la Ley y habían de cumplir todas las normas.

El Sr. Piera insiste con respecto a que hay un Letrado cuyo infor-





que no está en el expediente y pide que quede sobre la Mesa, y, al propio tiempo, que informe el Letrado.

El Sr. Fiol, formula pregunta a la Secretaría en el sentido de si es preceptivo el informe del Letrado en los dictámenes de las comisiones que se someten al Pleno o la C. Permanente.

La Secretaría, contesta diciendo que cuando un Concejal solicita que un asunto quede sobre la Mesa, debe accederse, a salvo de que se declare la urgencia; el informe del Letrado Asesor, no es preceptivo.

El Sr. Alcalde, pregunta cuánto tiempo estará sobre la Mesa. Contesta la Secretaría diciendo que puede volver a la sesión del próximo Pleno.

El Sr. Piura insiste en pedir que vuelva a la Comisión para que informe el Letrado.

El Sr. Fiol dice, que vuelva a la Comisión para que informe el Letrado, no.

El Sr. Piura vuelve a insistir para que informe el Letrado.

El Sr. Fiol manifiesta que no es preceptivo.

El Sr. Sureda dice que el que quede sobre la Mesa, es preceptivo.

El Sr. Piura, dice que si queda sobre la Mesa, y no informa el Letrado, no se aclarará nada.

El Sr. Alcalde, pregunta a la Secretaría, si un señor Concejal puede pedir que informe el Sr. Letrado sobre determinados asuntos.

Contesta la Secretaría diciendo que ha de ser la Corporación la que lo acuerde.

El Sr. Piura formula una pregunta a la Secretaría, en el sentido de lo que la Secretaría aconseja al Pleno sobre este expediente.

Contesta la Secretaría, diciendo que tratándose de aprobar una parcelación mixta no cree exista inconveniente en la forma en que viene; ahora, si se demuestra que no es una parcelación mixta, es otra cosa.

El Sr. Fiol, dice que se somete al Pleno un proyecto de parcelación mixta; en cualquier edificación, en cualquier acto que no se ajuste al proyecto que se somete al Ayuntamiento, motivará las responsabilidades que puedan derivarse por los incumplimientos.



El Sr. Fierro, dice que el dictamen señala que la conservación de los viales correrá a cargo de los interesados, lo que constituirá un acto cerrado, como se quiere hacer en San Vito.

El Sr. Fiol, manifiesta que San Vito está en terrenos urbanos y estamos en el caso de una parcelación rústica, con caminos que llevan a las parcelas.

El Sr. Gair, dice que le interesa conocer la petición que se ha formulado por lo que interesa se lea la solicitud.

Así se hace.

El Sr. Gair, dice que lo que se interesa es hacer caminos dentro de unos terrenos que se desean parcelar rústicamente y según los servicios correspondientes, los terrenos son rústicos. Las reservas que tiene el Sr. Fierro obedecen a un celo y a que el día de mañana, estas parcelas, se puedan transformar en cosa distinta, pero entonces es cuestión de gobierno, de la Alcaldía, de prohibir, terminantemente, que se realicen cosas no autorizadas. Cree que el dictamen tiene todos los sacramentos para poder aprobarlo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no se pueden hacer suposiciones y las que formula el Sr. Fierro pueden obedecer a experiencias que tenga. Todas las cosas han de tener un fin y estamos en condiciones de terminar con las anomalías, dado que la Alcaldía está al lado de la Corporación para terminar con este estado de cosas, que han sucedido, no solamente en Palma, sino en todas partes. Hay una petición de que quede sobre la Mesa y pregunta al Sr. Fierro si la mantiene.

El Sr. Fierro, dice que, no solamente la mantiene, sino que la propia Ley del suelo dispone que se evitaban concentraciones urbanas y esta parcelación dará lugar a concentración de tipo urbano, sin que el Ayuntamiento pueda oponerse, oponiendo chabolas y este es el trabajo de Broya. Después solicita el informe del Letrado. Si este dice que está bien, conforme.

El Sr. Alcalde, dice que no ve la necesidad del informe del Letrado si la petición es legal.

El Sr. Fiol, manifiesta que se trata de un señor que tiene una finca y pide su parcelación rústica y el Ayuntamiento



no puede usarse una cosa que se ajunta a decedir. Para ser oficial Administrativo, es necesario poseer el Título de Licenciado en Decedir y la Junta entiende que no hace falta el informe del Excmo. El Sr. Ferris, dice que se ha solicitado que quede sobre la Mesa y salvo declaración de urgencia, ha de quedar sobre la Mesa. El quedar sobre la Mesa es para estudiarlo quien us este interesado, y para presentar enmiendas. Comprendo los recelos que puede tener el Sr. Fiera, porque el espíritu nacional es de desconcentración parcelaria y us de establecer minifundios. En las parcelas rústicas se puede construir con arreglo a lo que prevén los CC. RR. y edificándose en cada una de las parcelas, se podría interpretar una concentración urbana en zona rústica y a lo que us se puede llegar con el aspecto urbano, se podría llegar con un minifundio de la mínima expresión y, entonces, la Alcaldía, no podrá hacer nada, tendría tantas edificaciones como parcelas. Ignoira si la parcelación rústica anterior a parcela de tan escasa superficie y us está preparado para discutir.

Entran los Sres. Oliver Quintglas y Fiol.

El Sr. Fiol, dice que el Sr. Ferris, a lo mejor ha llegado tarde y por ello ha de repetir la Orden del Ministerio de Agricultura, que señala que la unidad mínima de este tipo es de 0'9 Ha.

El Sr. Ferris, pregunta si es con casa o sin casa.

El Sr. Fiol, manifiesta que si un señor es propietario de una parcela de regadío de 3.000 m<sup>2</sup> de acuerdo con la Ley puede edificar un m<sup>3</sup> por cada cinco m<sup>2</sup> de superficie. Y el Ayuntamiento no puede privarle este derecho que le da la Ley.

El Sr. Alcalde, dice: Ya tenemos la urbanización en este caso.

El Sr. Fiol, dice que us es una urbanización, porque para ser urbanización requiere, ser suelo urbano, y a parte del señalamiento de este volumen, determina que serán viviendas unifamiliares, es decir, edificaciones que, según la Ley del Suelo, se conciben para el cultivo.

El Sr. Planas, dice que ha sido espectador imparcial en la discusión y desea estar más informado para crear estado de opi-



ción que, hasta este momento, no tiene; por una parte, hay un legalismo que hace se pueda llevar adelante, a pesar de los inconvenientes apuntados por el Sr. Riera. El Sr. Riera; con el criterio de que se busca una urbanización en estos cuarteles; podría manifestar, si lo conoce, a que preciso se ha vendido alguna parcela?

El Sr. Riera, dice que las actas levantadas por los teladores corresponden a distintos señores y que se están construyendo almacenes al lado del Polígono Industrial, almacenes de constructores y esas que no es posible tolerarlo.

El Sr. Alcalde, pregunta si se han hecho las visitas de inspección.

El Sr. Riera, dice que se levantó una denuncia, pasándose a Urbanismo, y pregunta: ¿dónde está el informe de los Servicios Técnicos y la sanción que se ha impuesto a este señor?

El Sr. Sol, dice que, tal vez, se está esperando muy mal. La Comisión de Urbanismo trae al Pleno un dictamen de parcelación municipal que se ajusta a todas las normas vigentes en la materia. Cualquiera destino, cualquier otra edificación, cualquier otra circunstancia, que infrinja las normas que se han fijado, de acuerdo con la legislación lógica del caso, es motivo de tramitar un expediente que no viene al Pleno, sino a la Alcaldía, para imponer las sanciones. Sabe el Sr. Riera que en la Comisión, intereró que rápidamente se tramitaran los expedientes de posibles sanciones para someterlos a la Alcaldía.

El Sr. Riera, dice que, aparte de ser comerciante, también es payés, en su vida particular, y desea decir que al trazar una calle, poner bordillos, asfaltar y hacer una señalización, cerrar las parcelas con un muro de dos metros y construir cobertizos, no puede ser una parcelación municipal. Desearía se tomaran determinaciones para llegar a buen fin y, por eso, debe insistir en que el Letrado informe.

El Sr. Sureda manifiesta que según lo expresado por el Sr. Riera, se han oollado unos solares, se han hecho unas edificaciones, otras sin permiso municipal y dice que haya sido



aprobada por el Ayuntamiento la reparcelación. Si el Ayuntamiento no aprueba una cosa que por ley se tiene decretada, pregunta las medidas que se han tomado para parar las obras.

El Sr. Fiera, contesta diciendo que eso viene en función del propio Decreto; decirlo ni más es legalizable.

El Sr. Junceda, dice que si el Ayuntamiento acuerda una reparcelación y hacen obras que no se ajustan a las señaladas, las mismas medidas se pueden tomar sin este acuerdo, es decir: si no se aprueba la reparcelación y realicen obras, el Ayuntamiento ha de pararlas. Toda clase de medidas se podrán adoptar después de acordar la reparcelación.

El Sr. Fiera, dice que en muchas ocasiones se presentan casos difíciles para hacer prevalecer la autoridad municipal, por cuanto se habrá construido una caseta, en la que vive una familia humilde y se tendrá que hacer derribar pero; si no tienen otra casa? Hay muchas urbanizaciones que se han emprendido sin autorización y viven familias en condiciones infrahumanas; en construcciones realizadas. A veces se presenta el caso de que una familia ha comprado lo que vivía un solar y se ordena la paralización de obras; los propios interesados dicen tener derechos a la construcción por estimarlo solar y después comprueban que se trata de parcela. Desea que se viva el verdadero espíritu y se aclaren los conceptos para tranquilidad de las actuaciones futuras; tengase en cuenta que las parcelas se venderán como si fueran solares, sin los servicios de luz, alcantarillado, etc.

El Sr. Junceda, pregunta a la Secretaria si el Ayuntamiento, hoy deniega la reparcelación y se interpone el recurso de reposición, el Ayuntamiento tendrá que denegarlo para ser consecuencia, y ir a al contencioso Administrativo; Le parece tenemos seguridad de perder?

La Secretaria contesta en sentido afirmativo.

El Sr. Fiera, dice que no ha pedido la denegación, sino el que quede sobre la Mesa y que informe el Letrado.

El Sr. Fiol, dice que la ciudad de Palma, tiene más familias que viviendas, problema que compete a todos, culpando de ello a



los especuladores. La gente que vive en chabolas o cocheras no-  
podrán adquirir parcelas de 2.000 m<sup>2</sup> del tipo regadio para  
construir en chabola.

El Sr. Sureda, ruega a la Alcaldía que declare la urgencia  
del dictamen.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ha sido la parte legal que pa-  
rece estar clarísima; luego, la realidad del caso, que también  
parece está bastante clara. Según un aspecto, es que se ha de  
aprobar el dictamen porque es legal, sin entrar sobre el aspecto  
de las construcciones, pues ni hay extralimitación, existe el ca-  
minero para evitarlo. Por otra parte, se pueden presentar aspectos  
que tanto abundan en los alrededores de Talma. Suplica re-  
mediten los dos aspectos y ver si se puede poner coto al desor-  
den existente. Si el Ayuntamiento no puede poner coto, que no  
se hable más, pero si se pueden adoptar medidas, está  
dispuesto a actuar en la forma que sea necesaria para evi-  
tarlo. Si no se actúa en el momento presente, ya no habrá ven-  
tana para ello y estamos en condiciones de poderlo hacer, de lo con-  
trario se continuarán los edificios construidos sin control. Cita el ca-  
so de una construcción que, indebidamente, ha avanzado una  
fachada, tres metros. Al pasar por las calles se están viendo  
destruccion de lo que sólo es responsable el Ayuntamiento y empezó  
la responsabilidad con el Feroz Marítimo, que todos conocemos.  
De un tiempo a esta parte se procura evitar estas anomalías, pero  
es basta, se han de evitar en su totalidad. En el caso que se dis-  
cute se deberá acordar la reparcelación y, según las fotografías  
exhibidas por el Sr. Piera, ya hay construidos unos almacenes,  
evitando en el caso de tener que impedir el derribo. Suplica  
que en las comisiones de trabajo se disminuyan un poco más la  
anuncios, al objeto de que cuando vengan al Puerto estén debi-  
damente enjorados. A un modo de ver, el dictamen puede apro-  
barse y si ha de quedar sobre la mesa, también está concedido,  
pero que no se solicite la declaración de urgencia.

El Sr. Sureda, insiste en que ni ha de quedar sobre la mesa,  
pide la declaración de urgencia.

El Sr. Alcalde, no declara la urgencia y, consecuentemente,





queda sobre la Mesa.

El Sr. Sureda, solicita que conste que ha pedido la signatura y el Sr. Alcalde, no la ha concedido.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores de los reunidos quise hacer uso de la palabra, habiendo excusado su asistencia el Sr. Bernat Galan, el Sr. Sr. Ferrer, siendo la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,  
F. Manosa

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Bernat Galan  
*[Handwritten signature]*

Manas  
Pedro Roman  
*[Handwritten signature]*

Oliver Galan  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El Interventor,  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*